Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de abril de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Rodríguez García, Julio Sergio s/ homicidio culposo -causa n° 91.067-", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción de la acción. Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, para que le imprima el trámite que corresponda, cuya resolución final deberá ser comunicada a esta Corte. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Julio Sergio Rodríguez García**, representado por el **Dr. Juan Horacio Day**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara del Crimen de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza.**